

2388-2009

Machala 10 de Septiembre de 2009.

Ab.
Joffre Rodríguez.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE EL ORO.
Ciudad.

ENRIQUE GILBERTO CABRERA PÁSTOR, con cédula de ciudadanía # 0700309289, representante legal de la empresa CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES IPECA CIA. LTDA. con RUC No. 0791710804001 ante usted vengo y muy comedidamente le solicito:

Se sirva inscribir la cesión o transferencia de participaciones adjunta, que otorga el señor ANGEL CABRERA AGUILAR Y OTROS a favor de ENRIQUE CABRERA PÁSTOR, MONICA CABRERA AGUILAR Y JULISA PAOLA CABRERA AGUILAR.

Sin otro particular, me suscribo de usted muy agradecido.


Sr. Enrique Cabrera Pástor.

3 9353

h&sc/nabil 20

1 **ESCRITURA PUBLICA DE CESION O TRANSFERENCIA DE**
2 **PARTICIPACIONES DE LA CAMARONERA E INDUSTRIA**
3 **PESQUERA DE CAMARONES CABRERA IPECA CIA LTDA.**
4 **QUE OTORGAN EL SEÑOR ANGEL ARNALDO CABRERA**
 AGUILAR A FAVOR DE LOS SEÑOR ENRIQUE GILBERTO
 CABRERA PASTOR, MONICA ALEXANDRA CABRERA
 AGUILAR Y JULISA PAOLA CABRERA AGUILAR .-

CUANTIA: \$.100,00 DOLARES AMERICANOS.-



9 **#####**

10 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
11 El Oro, República del Ecuador, hoy día jueves veintiuno
12 de Mayo del año dos mil nueve; ante mí, **DOCTORA SULY**
13 **HIDALGO REYES**, Notaria Pública Quinta Suplente del
14 Cantón Machala, comparecen por una parte, en calidad de
15 cedente vendedores, el señor **ANGEL ARNALDO CABRERA**
16 **AGUILAR**, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil,
17 domiciliado en las calle Juan Montalvo y Pichincha, de esta
18 ciudad; y, por otra parte en calidad de cesionarios comprador,
19 el señor **ENRIQUE GILBERTO CABRERA PASTOR**, de estado civil
20 casado, empresario privado, domiciliado en la ciudad de
21 Zaruma, de tránsito por esta ciudad de Machala; **PAOLA**
22 **JULISA CABRERA AGUILAR**, de estado civil casada, Contadora,
23 domiciliada en la Urbanización Ciudad Verde, de esta
24 ciudad de Machala; y **MONICA ALEXANDRA CABRERA AGUILAR**,
25 de estado civil casada, comerciante, domiciliada en la ciudad
26 de Zaruma y de tránsito por esta ciudad.- Los

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

1 comparecientes: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de
2 edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
3 de conocerlos doy fe, de conformidad a los documentos
4 de identificación que se presentaron ante mi, con amplia
5 libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados
6 de la presente Escritura Pública de CESION O
7 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento
8 me presenta la minuta que copio a continuación:-----

9 **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su
10 cargo, sírvase autorizar la presente escritura pública de
11 transferencia de participaciones de la CAMARONERA E
12 INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA IPECA CIA
13 LTDA. Al tenor de las siguientes cláusulas:-----

14 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento
15 de la presente escritura pública los señores: ANGEL
16 ARNALDO CABRERA AGUILAR, con cedula Nro. 070112812-6,
17 socio de la compañía CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA
18 DE CAMARONES CABRERA IPECA CIA LTDA, debidamente
19 autorizado por la Junta Universal de Socios, celebrada el 12
20 de Octubre del año dos mil ocho, a quién en adelante se
21 denominará el cedente; y, por otra, el señor ENRIQUE
22 GILBERTO CABRERA PASTOR, PAOLA JULISA CABRERA AGUILAR
23 y MONICA ALEXANDRA CABRERA AGUILAR a quiénes en
24 adelante se les denominará los cesionarios.-----

25 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Por escritura pública
26 autorizada por el Notario Quinto del Cantón de Machala, Dr.

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

1 Leslie Marco Castillo Sotomayor, el dos de junio de 1997,
2 inscrita en el Registro mercantil del cantón Machala con el Nro
3 426 anotada en el repertorio Nro. 935, el 3 de julio de 1997,
4 se constituyó la compañía Camaronera e Industria Pesquera
5 de Camarones Cabrera "IPECA" C. LTDA., con un capital
6 suscrito y pagado de dos millones de sucres. b) Con fecha 31
7 de Agosto del 2007, se procedió a la inscripción del Aumento
8 de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, mediante
9 escritura publica celebrada ante el Dr. Leslie Marco Castillo
10 Sotomayor el día miércoles catorce de abril de dos mil cuatro,
11 y que de acuerdo con la escritura antes mencionada
12 actualmente este capital asciende a CUATROCIENTOS DOLARES
13 AMERICANOS, de los cuáles el 25% correspondió al extinto
14 señor SAUL PRIMITIVO CABRERA AGUILAR, equivalentes a CIEN
15 DOLARES AMERICANOS. c) Que mediante escritura pública de
16 participación extrajudicial celebrada ante del Dr. Leslie Marco
17 Castillo Sotomayor el trece de Agosto de 2008, debidamente
18 inscrita en el registro mercantil con el Nro. 1.105 bajo el
19 repertorio No. 2400, el veintidós de septiembre de dos mil
20 ocho, los señores LUIS GERMAN, LAURA MARIA CABRERA
21 AGUILAR, ROSA ELVIRA AGUILAR PEÑALOZA, por sus propios
22 derechos y en calidad de apoderada especial de las señoras
23 MARIA JUDITH, ROSA LUCIA, IRMA CARMITA Y FLOR MARINA
24 CABRERA AGUILAR ceden todos los derechos hereditarios que
25 le corresponden en la sucesión del causante a favor de ANGEL
26 ARNALDO CABRERA AGUILAR, así mismo la señora ROSA

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

1 ELVIRA AGUILAR PEÑALOZA, por sus propios derechos cede y
2 transfiere el cincuenta por ciento de los gananciales que le
3 corresponden por su calidad de cónyuge sobreviviente en las
4 participaciones antes descritas, consecuentemente el señor
5 ANGEL ARNALDO CABRERA AGUILAR se convierte en
6 propietario absoluto del veinticinco por ciento de las
7 participaciones de la Camaronera e Industria Pesquera de
8 Camarones Cabrera "IPECA" C. LTDA. d) Así mismo conforme
9 el acta de Junta Universal de Socios, celebrada el 12 de
10 Octubre del año dos mil ocho y luego de conocer el pedido
11 del socio ANGEL ARNALDO CABRERA AGUILAR, quién solicita
12 autorización de la Asamblea General de Socios para transferir
13 sus participaciones, por lo expuesto, los socios presentes,
14 renunciando al derecho preferente que tienen para adquirir
15 dichas acciones previsto en el literal f) del artículo 114 de la
16 Ley de Compañías; autorizan al peticionario, para que
17 transfiera 1000 de las participaciones de la compañía a favor
18 del señor ENRIQUE GILBERTO CABRERA PASTOR, con cédula
19 Nro. 070030928-2, equivalentes al diez por ciento 10 % del
20 total del capital social de la compañía, 1000 participaciones
21 de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una a favor
22 la Srta. PAOLA JULISA CABRERA AGUILAR equivalentes al diez
23 por ciento 10 % del total del capital social de la compañía y
24 500 participaciones de cero cuatro cero centavos de dólar
25 cada una a favor de MONICA CABRERA AGUILAR, equivalentes
26 al cinco por ciento 5 % del total del capital social de la

1 compañía con lo cual trasfiere el total de las participaciones
2 que posee en la compañía.-----

3 **TERCERA: OBJETO.-** En base a los antecedentes expuestos, el
4 señor ANGEL ARNALDO CABRERA AGUILAR, en su calidad de
5 titular de 2500 participaciones de cuatro centavos de dólar cada
6 una, de la Camaronera e Industria Pesquera de Camarones
7 Cabrera "IPECA" C.LTDA, declara que cede las dos mil
8 quinientas participaciones que posee en la enunciada empresa
9 de la siguiente manera: 1) mil participaciones (1000) de cuatro
10 centavos de dólar cada una a favor del señor ENRIQUE GILBERTO
11 CABRERA PASTOR, equivalentes al diez por ciento 10% del total
12 de participaciones de la compañía. 2) mil participaciones (1000)
13 de cuatro centavos de dólar cada una a favor de PAOLA
14 JULISA CABRERA AGUILAR equivalentes al diez por ciento 10%
15 del total de participaciones de la compañía; y, 3) Quinientas
16 (500) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una
17 a favor de MONICA ALEXANDRA CABRERA AGUILAR, equivalentes
18 al cinco por ciento 5% del total de participaciones de la
19 compañía sin reservarse nada a su favor. Consecuentemente fa
20 culta a los cesionarios a fin de que inscriba la presente escritura
21 pública en el registro mercantil, para los fines legales
22 consiguientes.-----

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINIA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

23 **CUARTA: PRECIO.-** El señor ANGEL ARNALDO CABRERA AGUI-
24 LAR, declara bajo juramento que han recibido del señor EN-
25 RIQUE GILBERTO CABRERA PASTOR, de la SRA. PAOLA JULISA
26 CABRERA AGUILAR y de la SRA. MONICA ALEXANDRA CABRERA
27 AGUILAR el valor de cien dólares de los Estados Unidos de

1 Norteamérica, en dinero en efectivo y de curso legal que
2 corresponde a la suma de lo que cada uno de los cedentes
3 deben cancelar en proporción a sus participaciones respectiva-
4 mente, lo cual constituye el justo precio por la cesión de las
5 participaciones que en conjunto suman dos mil quinientas
6 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, no
7 teniendo nada que reclamar en el futuro por este concepto.---

8 **QUINTA: DECLARACIONES.-** Declara la Sra. Julisa Paola
9 Cabrera Aguilar, que la presente negociación la realiza
10 individualmente por sus propios derechos y a título
11 personalísimo y acorde a la Capitulación Matrimonial realizada
12 con su cónyuge el señor HOLGUER UBERTO AGUILAR TORO,
13 celebrada ante el Dr. Leslie Castillo Sotomayor de fecha
14 miércoles veinte de Agosto del año dos mil ocho, aclarando
15 lo tanto que las participaciones objeto de la presente
16 compra estarán conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta
17 de la referida capitulación matrimonial.-----

18 **ACEPTACIÓN.-** Las partes otorgantes afirman estar conformes
19 con el presente contrato de cesión de participaciones,
20 ratificándose en el mismo en todas sus partes. Usted señor
21 notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
22 para la perfecta validez de este acto.- f) Ilegible.- Ab.
23 Magner Aguirre Pástor.- Matrícula número setecientos
24 cuarenta y seis.- Colegio de Abogados de El Oro.-----
25 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
26 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IPECA CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 12 DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Machala, a los 12 días del mes de Octubre del año Dos Mil Ocho, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en las calles Guayas entre Pichincha y Arizaga, siendo las 17h00 horas con quince minutos, se reúnen los siguientes señores:

- 1.-ENRIQUE GILBERTO CABRERA PASTOR, por sus propios derechos, poseedor de cuatro mil quinientas participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, que dan un capital suscrito de \$180,00 dólares las mismas que representan el 45% del Capital Social suscrito de la compañía;
- 2.- ARNALDO CABRERA AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de 2500 dos mil quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, que dan un capital suscrito de \$100,00 dólares, las mismas que representan el 25% del Capital Social suscrito de la Compañía.
- 3.- MARCO TULIO AGUILAR COELLO, por sus propios derechos, poseedor de 2000 dos mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que representan el 20% del Capital Social suscrito de la Compañía.
- 4.- OLVER ENRIQUE CABRERA AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de 500 quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que representan el 5% del Capital Social suscrito de la Compañía.
- 5.- RENE PATRICIO CABRERA AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de 500 quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que representan el 5% del Capital Social suscrito de la Compañía.

Concurrencia que representa el Cien por Ciento del Capital Social suscrito de la compañía, por lo que deciden por unanimidad constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, según lo dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad para tratar y resolver el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1.- **CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE PARTICIPACIONES QUE EFECTUARA EL SOCIO ARNALDO CABRERA AGUILAR A FAVOR DE LA SEÑORA JULISA PAOLA CABRERA Y MONICA ALEXANDRA CABRERA AGUILAR Y EL SOCIO ENRIQUE CABRERA PASTOR.**
- 2.- **AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE EJECUTE LAS RESOLUCIONES DE ESTA JUNTA.**

Preside la presente Junta Universal de Socios el socio ENRIQUE GILBERTO CABRERA PASTOR, en su calidad de GERENTE GENERAL y actúa como secretario ad-hoc de la misma el socio RENE PATRICIO CABRERA AGUILAR. El señor Enrique Cabrera Pastor dispone se elabore la nómina de socios presentes, estableciéndose una vez más que existe el quórum necesario para la realización de este tipo de Juntas, luego de lo cual se

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA JUNTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

solicita a secretaría se proceda a dar lectura al PRIMER punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **1.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE PARTICIPACIONES QUE EFECTUARA EL SOCIO ARNALDO CABRERA AGUILAR A FAVOR DE LA SEÑORA PAOLA CABRERA Y MONICA CABRERA AGUILAR Y EL SOCIO ENRIQUE CABRERA PASTOR;** al respecto toma la palabra el socio Arnaldo Cabrera Aguilar para expresar que es su voluntad vender el 25 % de las participaciones que tiene en la empresa y que en días anteriores ha tomado contacto con la Sra. Paola Cabrera Aguilar y su hermana la Señora Mónica Cabrera Aguilar quienes tendrían interés en adquirir dichas participaciones por lo que de conformidad con el derecho preferente que tienen los socios, somete a su consideración a fin de se proceda a la venta de dichas participaciones a las prenombradas señoras, siempre y cuando se cuente con el 100% de aceptación por parte de los socios. No existiendo oposición, interviene el Socio Enrique Cabrera y manifiesta que el tiene interés de comprar mil participaciones equivalentes al (10%) del total de las participaciones sociales y que la diferencia de participaciones se le podría vender a Paola y a Mónica Cabrera. Interviene la socia Paola Cabrera Aguilar para agradecer en primer lugar por la oportunidad que le han brindado al igual que a su hermana Mónica, razón por la cual manifiesta que de no existir oposición, se proceda a la celebración de la escritura pública de venta de las participaciones de las cuales ellas tendrían interés en mil participaciones equivalentes al 10% del total de las participaciones sociales a su favor y las quinientas participaciones restantes que equivalen al 5% a favor de Mónica Cabrera.

Los socios reunidos en la presente junta aceptan y aprueban y resuelven por unanimidad el que dicha venta de participaciones se las haga a favor de los socios Enrique Gilberto Cabrera Aguilar, Julisa Paola Cabrera Aguilar y Mónica Alexandra Cabrera Aguilar en la forma siguiente:

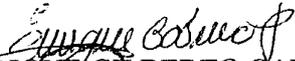
- 1) Mil participaciones (1000) de un cuatro centavos de dólar cada una a favor del señor **ENRIQUE GILBERTO CABRERA AGUILAR**, equivalentes al diez por ciento 10% del total de participaciones de la compañía.
- 2) Mil participaciones (1000) de cuatro centavos de dólar cada una a favor de **PAOLA JULISA CABRERA AGUILAR** equivalentes al diez por ciento 10% del total de participaciones de la compañía.
- 3) Quinientas (500) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de **MONICA ALEXANDRA CABRERA AGUILAR**, equivalentes al cinco por ciento 5% del total de participaciones de la compañía sin reservarse nada a su favor.

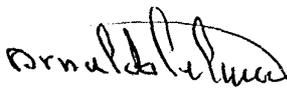
Tratado y resuelto el primer punto de la agenda, los socios acuerdan conocer y resolver el segundo y último punto de la agenda **2.- AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE EJECUTE LAS RESOLUCIONES DE ESTA JUNTA.** Con relación al punto toma la palabra el socio Patricio Cabrera Aguilar, para manifestar que por la experiencia que tiene el socio Enrique Cabrera Pástor en esta clase de asuntos sea él quien deberá se encargue se perfeccione dicha resolución ante un notario público. Tratados y resueltos todos estos puntos del orden del día, el señor Gerente General concede un receso para que se proceda a elaborar la correspondiente acta, reinstalada la misma se procede a dar lectura del contenido de la presente, la cual es aceptada y ratificada por unanimidad por todos los socios, quienes firman a continuación en unidad de acto, siendo las 18:h15. la gerencia por terminada la junta. Para constancia de lo actuado firman los asistentes en unidad de acto.

Continúan las firmas....

Dña. Susy Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
E.Oto.-Ecuador

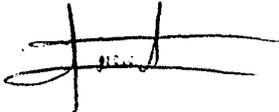
030

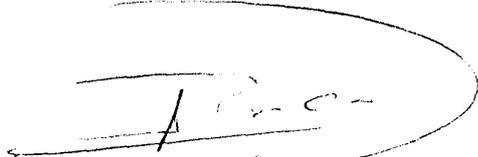

ENRIQUE GILBERTO CABRERA PASTOR
C.I. 0700309289


ARNALDO CABRERA AGUILAR
C.I. 0701128126

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MAGDALENA - E. ORC. - E. JAV. 2012


MARCO TULIO AGUILAR COELLO
C.C. 0700128853


OLVER ENRIQUE CABRERA AGUILAR
C.I. 0702610478


RENÉ PATRICIO CABRERA AGUILAR
C.I. 0702860560

Dr. Leslie Castro Solimón
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - E. Ocho - E. J. A. 2

Certifico que la presente acta es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía. Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad. Machala, 06 de abril de 2009.



Machala, 25 de Marzo de 2009

- se is. -

Señor:
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA.
Ciudad.

ABOGADO MAGNER AGUIRRE PASTOR, en el libre ejercicio profesional, ante usted vengo y con los debidos respetos le solicito:

Se sirva conferirme un certificado del porcentaje de participaciones que tienen cada uno de los socios que forman parte de la empresa IPECA (Camaronera e Industria Pesquera de Camarones Cabrera Cia. Ltda.)

Particular que solicito para fines legales posteriores.

Por la atención que se sirva dar al presente me suscribo de Usted. Muy agradecido.

Atentamente,

Dra. Suly Hidalgo Revrs
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

Magner Aguirre Pastor
ABOGADO
REG. PROFESIONAL NO 746
COLEGIO DE ABOGADOS DE EL ORO

ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

“El derecho solo cumple su finalidad en la medida que sirve para la realización de la Justicia”

Ab. Magner Aguirre P.



REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO

CERTIFICA: Que revisados los registros del archivo de la oficina a mi cargo, con fecha 31 de Agosto de 2.007 anotada en el Registro Mercantil con el No.803 bajo Repertorio No. 1.853, consta inscrita la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA IPECA C. LTDA.**, otorgada el 14 de Abril del 2.004, ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor; mediante la cual los socios son: ENRIQUE GILBERTO CABRERA PASTOR con 4500 participaciones; SAUL PRIMITIVO CABRERA AGUILAR con 2500 participaciones; MARCO TULIO AGUILAR COELLO con 2000 participaciones; OLVER ENRIQUE CABRERA AGUILAR con 500 participaciones; y, RENE PATRICIO CABRERA AGUILAR con 500 participaciones, todas son de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una; además certifico que con fecha 22 de Septiembre del 2.008 anotado en el Registro Mercantil con el No. 1.105 bajo Repertorio No. 2.400 consta inscrita la Escritura Pública de PARTICION EXTRAJUDICIAL otorgada el 13 de Agosto de 2.008, ante el Notario Quinto del Cantón Machala Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor; mediante la cual los herederos señores LUIS GERMAN, LAURA MARIA CABRERA AGUILAR Y ROSA ELVIRA AGUILAR PEÑALOZA en su calidad de apodera especial de las

r.d:MCDG

Dra. Suly ~~Miguel~~ Reyes
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador



-ocho-

USD.: 6.00

Nº 515936

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ACTA DE MATRIMONIO



TOMO 1, PAGINA 50, ACTA No 50

En ZARUMA a VEINTIDOS del

mes de AGOSTO del año 2008 ; a las 16h00 de la TARDE

ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte

HOLGER UBERTO AGUILAR TORO con cédula de ciudadanía, identidad o

Pasaporte No.: 070268244-4, de nacionalidad ECUATORIANO, de estado civil DIVORCIADO de

profesión EMP. PRIVADO, de TREINTA Y SEIS años de edad, nacido en MALVAS

y domiciliado en MACHALA hijo de JORGE AGUILAR

de nacionalidad ECUATORIANO, de estado civil DIVORCIADO, de profesión ALBANIL,

domiciliado en MACHALA y de ELIDA DEL CONSUELO TORO

de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil DIVORCIADA, de profesión Q. DOMESTICOS

domiciliada en MACHALA; y por otra JULISA PAOLA CABRERA AGUILAR,

con cédula de ciudadanía, identidad o Pasaporte No.: 070345357-1, de nacionalidad ECUATORIANA

de estado civil SOLTERA de profesión ESTUDIANTE, de TREINTA Y UN años de edad,

nacida en ZARUMA y domiciliada en ZARUMA hija de ENRIQUE

CABRERA PASTOR, de nacionalidad ECUATORIANO de

estado civil CASADO, de profesión COMERCIANTE, domiciliado en ZARUMA,

y de ELSA AGUILAR COELLO, de nacionalidad ECUATORIANA,

de estado civil CASADA, de profesión Q. DOMESTICOS, domiciliada en ZARUMA;

y declaran solemnemente, en presencia de los testigos: MONICA ELIZABETH VARGAS GRANDA

Y JAVIER ENRIQUE AGUIRRE ORTEGA, ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, CON

CEDULAS DE IDENTIDAD No 070273258-7 y No 070157590-4 EN SU ORDEN RESPECTIVAMENTE.

Dra. Sulys Alicia Reyes
NOTARIA SUPLENTE
MACHALA - ECUADOR

que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores HOLGER UBERTO AGUILAR TORO y JULISA PAOLA CABRERA AGUILAR

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además QUE EL CONTRAYENTE POR SER DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO PRESENTA LA RESPECTIVA DOCUMENTACION PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE MATRIMONIO, ADEMAS PRESENTARON S S DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PERSONAL. ADEMAS EL PRESENTE MATRIMONIO SE LO REALIZA MEDIANTE CAPITULACIONES MATRIMONIAL DE MUTUO CONSENTIMIENTO LA MISMA QUE SERÁ MARGINADA EN SU ESPACIO CORRESPONDIENTE.

Dra. Sully Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

[Handwritten signature]
f). Contrayente

f). Jefe de Registro Civil
JEFE CANONJAL DEL REGISTRO CIVIL
ZARUMA - EL ORO

[Handwritten signature]
f). Contrayente

[Handwritten signature]
f). Testigo
MONICA ELIZABETH VARGAS GRANDA
C.I. 070273258-7

[Handwritten signature]
f). Testigo

[Handwritten signature]
f). Testigo
JAVIER ENRIQUE AGUIRRE ORTEGA
C.I. 070157590-4

f). Testigo


f). Testigo

f). Testigo

DOY FE:
Que la presente fotocopia es igual a su original.
Machala, a 29 de Mayo del 2009
[Handwritten signature]
Dra. Sully Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE

-true ve-




CIUDADANIA 070030928-9
 CABRERA PASTOR ENRIQUE GILBERTO
 EL ORO/ZARUMA/MALVAS
 26 OCTUBRE 1946
 001- 0222 00447 -M
 EL ORO/ ZARUMA
 ZARUMA 1946

Enrique Cabrera P



ECUATORIANA***** V1333V3222
 CASADO ELSA JUDITH AGUILAR COELLO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 ANGEL CABRERA
 MARIA PASTOR
 PIÑAS 07/04/2001
 07/04/2021

0991716




Dra. Soledad Hidalgo Reyes
 NOTARIA QUINTA SUPLENTE
 (Machala - 0703-0000000000)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009




007-0001 NÚMERO
 0700309289 CÉDULA
 CABRERA PASTOR ENRIQUE GILBERTO

EL ORO
 MALVAS
 ZARUMA
 CABRERA

Enrique Cabrera P

P. PASTOR ENRIQUE GILBERTO
 QUINTA SUPLENTE





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION



CECULA DE CIUDADANIA No: 070112812 - 6

CABRERA AGUILAR ANGEL ARNALDO

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

18 SEPTIEMBRE 1958

001- 0123.00487 M.

EL ORO/ ZARUMA

ZARUMA 1958



Arnaldo Cabrera

ECUATORIANA*****

V4343V2122

SOLTERO
SUPERIOR

INS. CIVIL

SAL CABRERA
ROSA AGUILAR
MACHALA

20/03/2008

20/03/2020

REN 0396079

FORMA No

Et



DE LA AUTORIDAD

FULGAR DE REYES

Dra. Sub. Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

- diez -

ECUATORIANA***** V4444V4442
CASADO HOLGER UBERTO ABUILAR TORO
SUPERIOR ESTUDIANTE
ENRIQUE CABRERA PASTOR
ELSA ABUILAR COELLO
MACHALA 04/03/2009
04/03/2001

REN 0963501



CIUDADANIA 070345357-1
CABRERA AGUILAR JULISA PAOLA
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
28 DICIEMBRE 1976
001- 0040 00076 F
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 1977

Julisa Paola



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Referendum

072-0004
NÚMERO
CABRERA AGUILAR JULISA PAOLA

0703453571
CÉDULA

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

ZARUMA
CANTÓN

Julisa Paola
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Suly Hidayo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

Dra. Suly Fidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 070267991-1
CARRERA AGUILAR MONICA ALEXANDRA
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
18 ENERO 1978
COTE 18 48031 E
EL ORO/ ZARUMA 1978
ZARUMA

ECUATORIANA***** E3381324E
GRADO ANTONIO ESPINOZA ROMERO
SECUNDARIA BUENAFER. DOMESTICOS
ENTRUE GILBERTO CABRERA
ELBA T AGUILAR COELLO
MACHALA 11/18/80
11/18/2015
REN 0120468

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
073-0004 0702679911
NUMERO CEDULA
CARRERA AGUILAR MONICA ALEXANDRA
EL ORO/ PROVINCIA ZARUMA
ZARUMA GASTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
2 por mí la Notaria Suplente a los comparecientes, aquellos
3 se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad
4 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

5

6

7

Angel Arnaldo Cabrera Pastor



8

Angel Arnaldo Cabrera Pástor

9

C.I.No. 070112812-6

10

11

12

Enrique Gilberto Cabrera Pastor



13

Enrique Gilberto Cabrera Pástor

14

C. C. # 0700309289

15

16

17

Paola Julisa Cabrera Aguilar

18

Paola Julisa Cabrera Aguilar.

19

C. C # 0703453571

20

21

22

Mónica Alexandra Cabrera Aguilar

23

Mónica Alexandra Cabrera Aguilar.

24

C. C. # 0702679911

25

N/P®

26

Si-

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA SUPLENTE
QUINTO

1 **guen las firmas.....**

2

3

4

5

6

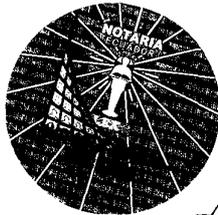
7

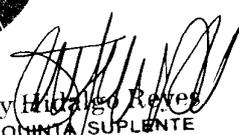

DRA. SULY HIDALGO REYES SOTOMAYOR

NOTARIA - QUINTA SUPLENTE

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN DIEZ FOJAS ÚTILES QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

*Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE*

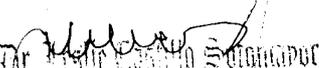



Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador



Razón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de la Compañía denominada CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA IPECA CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión o Transferencia de Participaciones que otorga el Sr. Angel Arnaldo Cabrera Aguilar a favor de los señores Enrique Gilberto Cabrera Pastor, Mónica Alexandra Cabrera Aguilar y Julisa Paola Cabrera Aguilar.-

Machala, 31 de Agosto del 2009


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



FICO: Que con fecha de hoy veintisiete de Agosto del dos mil nueve, se tomó nota de ésta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por el señor **ANGEL ARNALDO CABRERA AGUILAR** (Cedentes), a favor de los señores **ENRIQUE GILBERTO CABRERA PASTOR, MONICA ALEXANDRA CABRERA AGUILAR Y JULISA PAOLA CABRERA AGUILAR** (Cesionario); al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES IPECA CIA. LTDA.**, a foja No. 2.264 del Registro Mercantil del año 1.997.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL CALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA